

Instrucción N.º 1/2023 de la División de Documentación.

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Asunto: Procedimiento de expedición de la TIE asociada a la concesión de protección temporal para los ciudadanos desplazados procedentes de Ucrania, tras la prórroga de la vigencia de la protección.

El pasado 6 de abril de 2022 se publicó la Instrucción 1/2022 de la División de Documentación, en la que se establecía el procedimiento de expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) asociada a la concesión de protección temporal para las personas desplazadas por el conflicto de Ucrania. Procedimiento Aprobado en la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania, en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal.

Este procedimiento ha tenido una primera duración de dos años, finalizando el 4 de marzo de 2024. Desde su inicio se han confeccionado a sus beneficiarios un total de 153.400 TIE (a fecha 10 de noviembre de 2023). Tarjetas cuya fecha de caducidad coincide con el fin del periodo de protección temporal establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382.

El pasado 24/10/2023 se ha publicado la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2409 del consejo de 19 de octubre de 2023 por la que se prorroga la protección temporal introducida por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382. En el considerando octavo, se establece que el período de protección se extenderá hasta el 4 de marzo de 2025. Completando el período máximo de tres años por el que se puede conceder esta figura.

Ante este nuevo escenario, es por lo que se estiman adecuadas dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Modificación de la expedición de la TIE como consecuencia de la prórroga.

Como consecuencia de la prórroga del procedimiento de protección ampliado por un año hasta el 4 de marzo de 2025, la situación administrativa de los beneficiarios se amplía hasta esta nueva fecha, y por extensión las TIE confeccionadas.

Por tanto, se pueden presentar dos supuestos en función de la fecha de concesión de la autorización:

- Autorizaciones concedidas desde el 04/09/2023: Antes de la prórroga presentaban la caducidad el día 04/03/2024, por lo que al ser una autorización menor a 6 meses no tenía aparejado el derecho a expedir TIE. Con la prórroga

se establece una nueva caducidad en Adexttra al 04/03/2025. Por lo que se le expedirá una TIE de residencia inicial.

- Autorizaciones concedidas desde el 04/03/2022: Antes de la prórroga presentaban la caducidad el día 04/03/2024. En este supuesto figurará un nuevo trámite de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de prórroga, con fecha de caducidad el 04/03/2025. Por lo que se expedirá una nueva TIE de residencia temporal prorrogada.

SEGUNDA.- Instrucciones generales

Permanecen vigentes las medidas organizativas fijadas en el Instrucción 1/2022 de esta División, en la que se establecían el resto de criterios generales de expedición de la TIE a este colectivo.

TERCERA.- Cita para el trámite de toma de huella.

En la Sede Electrónica de Administraciones Públicas se creó una opción de reserva de cita para el trámite de la toma de huella para la expedición de la TIE a las personas beneficiarias de protección temporal, con la denominación:

- Visible para el ciudadano y bilingüe: «*POLICÍA TARJETA CONFLICTO UCRANIA – ПОЛІЦІЯ - КАРТКА ДЛЯ ПЕРЕМИЩЕНИХ ОСІБ ВНАСЛІДОК КОНФЛІКТУ В УКРАЇНІ*».
- Visible internamente en la aplicación de gestión de cita previa: «*POLICÍA. TIE DESPLAZADOS CONFLICTO UCRANIA*».

Esta opción de reserva de cita seguirá disponible para la reserva de este trámite, y convivirá con el previsto para el resto de personas que deben solicitar TIE, para quienes figura en la aplicación de reserva de cita el texto siguiente: «*POLICÍA. TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN*».

La reserva de cita para las personas beneficiarias de la protección temporal por el conflicto de Ucrania no reducirá el número de citas disponibles para el resto de ciudadanos; en consecuencia, se deberá ofrecer un número de citas suficientes en el sistema para satisfacer las necesidades de todos los interesados, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

CUARTA.- Asistencia, seguimiento y control.

Para facilitar la asistencia que, en su caso, puedan requerir las Unidades de Documentación, el punto de contacto en la División de Documentación será la Sección de Documentación de Extranjeros; Teléfono: 91 582 30 96 / 97, y correo electrónico: dd.ties@policia.es

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN,

Fdo.: Francisco Herrero Fernández-Quesada